



DECRETO N° 2.471 /

LAJA, 24 de agosto de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°54 del Director de Obras Municipales, de fecha 29.06.11, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- D.A. N°2.150 de fecha 22.07.2011, que aprueba bases y procede a realizar licitación pública;
- 3.- Licitación N°3734-55-LP11 publicada en Portal Mercado Público;
- 4.- Apertura Electrónica de fecha 17.08.2011;
- 5.- D.A. N°2.460 de fecha 23.08.2011;
- 6.- Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 23.08.2011, con resolución Sr. Alcalde;
- 7.- Acuerdo N°107 de Sesión Concejo 24 de fecha 24.08.2011;
- 8.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 9.- Reglamento de la Ley N°19.886;
- 10.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativo de suministro prestación de servicios;
- 11.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de adjudicar el "Servicio Auxiliares, Mantención y Aseo de Edificios y Dependencias Municipales", de acuerdo a lo establecido en Informe de Evaluación de Ofertas;

RESUELVO :

- 1.- **ADJUDÍQUESE** a la Empresa Preservi S.A., RUT 96.664.690-K, la licitación pública ID 3734-55-LP-11, para la ejecución del "Servicio Auxiliares, Mantención y Aseo de Edificios y Dependencias Municipales", por un monto mensual de \$4.799.999.- (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) con IVA incluido.
- 2.- **APRUÉBESE** el monto mensual de la oferta por la suma de \$4.799.999.- (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) con IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que ocasionará la ejecución de este proyecto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2);
- Depto. Control
- Unidad de Adquisiciones